



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** LICITACION PRIVADA 9911/SIGAF/2017- ADJUDIACION

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La ley Nacional de Obras Públicas 13.064; la Ley 1777-GCBA-05; el Decreto N° 127-GCBA-2014; el Decreto N° 481-GCBA-2011; Decreto N° 203- GCBA-2016; las Resoluciones N° 09777306/COMUNA1/17 y N° 10814430/COMUNA1/17; el Acta de Junta Comunal del 25/04/2016; El Expediente Electrónico N° EE-2017- 7356172 - MGEYACOMUNA1 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 9911-SIGAF-2017, denominada “ENSANCHE ACERA CALLE CONSTITUCION Y SALTA”, a la luz de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto 481-GCBA-11 y concordantes;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que entre las competencias concurrentes que le asigna la Constitución local, se encuentran la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo, que le asigne la ley y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna y que por ley se determine;

Que, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° apartado “d” de la Ley N° 1.777 establece entre las finalidades de la ley la de “mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad”;

Que en tal sentido, encontrándose las aceras de la Calle Constitución Altura 1100, intersección con la Calle Salta, con un avanzado estado de deterioro, superficie irregular, ausencia de árboles, especialmente angosta en relación a la cantidad de transeúntes por cercanía a los centros de transferencia;

Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, la Junta Comunal de la Comuna 1, reconoce el riesgo judicial que conlleva la condena por los daños y perjuicios, impactando en forma grave, negativa e inmediata en el erario público, al asumir los costos de la reparación por daños físicos; material y

demás rubros usuales en las sentencias judiciales;

Que resultando un espacio transferido a la órbita de competencia Comunal, requiriendo una urgente atención, a fin de resguardar la integridad de las personas, restituyéndolas a óptimas condiciones de uso, goce disfrute y seguridad de las mismas;

Que, en consecuencia fue objeto de debate en el seno de la Junta Comunal de la Comuna 1, el 02 de agosto de 2016, solicitando e instruyendo al Presidente de la Junta Comunal, para que arbitre los medios necesarios, a fin de obtener los fondos para iniciar el proceso licitatorio en conformidad con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2095, el Decreto 481;

Que mediante IF-2017-08219648- -COMUNA1, se elevó el pertinente informe a la Dirección General de Servicios Desconcentrados, quien incorporó el proyecto de obra, planos y presupuesto oficial;

Que el plazo establecido para la obra es de noventa (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;

Que el presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y cinco con 06/100 ctvs. (\$ 1.616.335,06);

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, artículo 8 del Decreto N° 127-GCBA-2014 (orden 88), en materia de seguros la Dirección General de Compras y Contrataciones (orden 30) y la Dirección General de Evaluación Ambiental, ex Dirección de Evaluación Técnica, (orden 41);

Que en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064; la ley 1777-GCBA-05, el Decreto N° 481-GCBA-2011, Decreto N° 203-GCBA-2016, en la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017, con el voto unánime de los Miembros de la Junta Comunal, fueron aprobados los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas y el llamado a licitación privada, por la obra 9911/SIGAF/2017 que tramita por ante el expediente electrónico EE-2017-7356172-MGEYACOMUNA1;

Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF) la Solicitud de Gasto Nro. 249/2017, por la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y cinco con 06/100 ctvs. (\$ 1.616.335,06), para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires , en la Cartelera Oficial de este Organismo, en el Boletín Oficial de esta Ciudad y se invitó con descripción de la obra a contratar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, modelo de contrata y se llamó a la Licitación Privada de Obra Pública Menor por el monto mencionado, fijándose fecha de apertura de sobres para el día 11 de mayo de 2017 a las 15 horas;

Que en orden 52, luce agregado en los actuados la Resolución N° 10814430/COMUNA1/2017, por la que se procedió a readecuar los plazos, fijando nueva fecha de visita de obra para el día 15 de mayo de 2017 a las 15 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 22 de mayo de 2017 a las 15 horas;

Que en orden 53 a 56 lucen los comprobantes de las publicaciones de estilo y notificación a los oferentes;

Que en orden 64 a 66 se encuentra agregada la correspondiente acta de apertura, de la que surge que cotizaron las firmas Rodolfo Gustavo Ferleta (nivel 10 construcciones) y Kiva Construcciones S.A.;

Que obra en orden 71 el Acta de Preadjudicación N° 1/2017, por el que la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó adjudicar los trabajos a la firma Kiva Construcciones S.A., por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos veinticuatro con 27/100 ctvs. ( \$ 1.741.924,27), superior en un 7.76 % al presupuesto oficial, por cumplir con los pliegos, ser la única oferta admisible y resultarmás conveniente;

Que en orden 74 lucen agregadas las cédulas por las que se notificó la preadjudicación a los oferentes con fecha 07 de junio de 2017, sin que se recibieran impugnaciones;

Que el gasto que genera la presente Licitación Privada, cuenta con la imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que mediante IF-2017-14916596-PGAAPYF, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la correspondiente intervención que es de su competencia, así lo establece el artículo 2° de la ley 3167, modificatoria de la ley 1218 establece que “El dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre los pliegos y sobre la adjudicación que se propicie”;

Que en el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la contratación;

Que a tal efecto y estado del trámite, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que resuelve la presente contratación;

Que en función de lo establecido por la Junta Comunal de la Comuna 1 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la ley 1777,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 9911/SIGAF/2017 “ENSANCHE ACERA CALLE CONSTITUCION Y SALTA”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto 481/GCBA/11.-

**Artículo 2°.-** Adjudicase la obra establecida en el artículo 1° de la presente, a la firma Kiva Construcciones S.A. CUIT 30-71444493-6, por el valor de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos veinticuatro con 27/100 ctvs. (\$ 1.741.924,27) –IVA incluido-, por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser admisible.-

**Artículo 3°.-** La erogación que demanda la presente gestión, se imputa a la partida presupuestaria correspondiente.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Contratante, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría.-